

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIRNOPLU N° 076/2025

La Paz, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

Los antecedentes del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU); y todo lo que convino y fue necesario ver;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 103 señala que: *"II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación"*, y el artículo 232 dispone que la Administración Pública, se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional modificada por Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018, creó la Dirección del Notariado Plurinacional, como ente descentralizado, encargado de organizar el ejercicio del servicio notarial, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el artículo 8, parágrafo II, inc. f), de la Ley N° 483, establece que el Director del Notariado Plurinacional tiene la atribución de *"Aprobar el Plan Estratégico Institucional, El Plan Operativo Anual, los Reglamentos y manuales internos"*.

Que, la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, en su artículo 71, declara como prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, la misma Ley en el artículo 75 sobre el Gobierno Electrónico establece: *"I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico; el artículo 76 regula que, el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; y el artículo 77, respecto al Software libre, señala: "I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública"*.

Que, el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación aprobado por Decreto Supremo N° 1793, en el artículo 20 respecto del objetivo del Plan refiere: *"Establecer las condiciones y mecanismos para la implementación, uso, estudio, auditoria, investigación y desarrollo de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas"*, y el artículo 21 expresa: *"El Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, debe considerar mínimamente los siguientes lineamientos: a) Posibilitar la implementación, uso y desarrollo de Software Libre y Estándares Abiertos en las plataformas informáticas;*



aplicaciones, ordenadores, redes informáticas, intercambio de datos y publicación de contenidos digitales de los Órganos del Estado Plurinacional; b) Promover el avance del proceso de descolonización del conocimiento; c) Promover la formación, especialización y capacitación de recursos humanos en software libre y estándares abiertos en coordinación con los órganos del Estado y entidades de la administración pública; d) Promover mecanismos de cooperación internacional en materia de software libre y estándares abiertos, en respeto de la soberanía y seguridad informática del Estado Plurinacional; e) Establecer los mecanismos de seguimiento y control que garanticen la aplicación del presente reglamento y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos; f) Promover el desarrollo de software libre en los sectores público y privado, favoreciendo a los profesionales y empresas bolivianas; g) Establecer las condiciones y jerarquización para fortalecer las unidades de sistemas de las entidades públicas, de modo que puedan cumplir con los objetivos del reglamento”.

Que, por Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, se crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia; que de acuerdo al artículo 7 tiene entre sus funciones: “...i) *Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática; j) Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos...*”.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, dispone que tiene por objeto: “a) *Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico...*; b) *Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos...*; c) *Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes*”; el artículo 2 respecto al alcance expresa: “*El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia*”; III. *Los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación*”.

Que, el artículo único del Decreto Supremo N° 5309 de 08 de enero de 2025 establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que, el Decreto Supremo N°5322 de 23 de enero de 2025 aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA definiendo en el artículo 2 que se aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA; el artículo 3 define que el PISLEA es aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición; y empresas públicas”. El parágrafo I del Artículo 5 determina que se crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC”, parágrafo II define que el SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos”.

Que, mediante Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 115/2022 de 29 de noviembre de 2022 se aprobó el “Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Dirección del



Notariado Plurinacional (DIRNOPLU)" versión 1.3.0. (modificado, actualizado y validado) compuesto por ocho (8) puntos y siete (7) anexos".

Que, por nota AGETIC/NE/3256/2024 recibida el 17 de septiembre de 2024, el Director General Ejecutivo a.i., de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), solicita que en el marco del D.S. 1793 y el D.S. 3251 cláusula transitoria quinta, se instruya lo que corresponda referente al cumplimiento de utilizar exclusivamente estándares y formatos abiertos para la información enviada o publicada y la recepción de información en estándares abiertos en particular en servicio públicos.

Que, la Directora General Ejecutiva a.i., de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), a través de nota AGETIC/NE/1477/2025 de 07 de marzo de 2025, refiere que mediante Decreto Supremo N° 5309 de 08 de enero de 2025 establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030 para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente. Así también, el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025 en su Anexo "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos", en el punto 5.3 plazos de proceso de implementación establece que: La migración a software libre y estándares abierto en las entidades públicas deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero de 2029 hasta el 12 de enero de 2030 solicitando considerar el Procedimiento Institucional de formulación y/o Actualización del PISLEA, lineamientos para la formulación del PISLEA Institucional, el Sistema de Registro y Seguimiento de planes – SRSP, la capacitación del Sistema de Registro y Seguimiento de planes –SRSP y Soporte técnico del SRSP.

Que, mediante nota AGETIC/NE/2284/2025 de 09 de abril de 2025 el Director General Ejecutivo a.i., de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), reiteran la solicitud efectuada referente a la implementación del Sistema de Registro y Seguimiento de planes – SRSP módulo PISLEA. Adjunta enlace para capacitación.

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del Informe DIRNOPLU/UTIC/INF N°055/2025 de 22 de abril de 2025, respecto al Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Dirección del Notariado Plurinacional, concluye que: "1. En cumplimiento al Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos -PISLEA aprobado con Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 155/2022 de 29 de noviembre de 2022, y Memorandum DIRNOPLU/DESP N° 152/2021 de asignación de Responsable de Coordinación del PISLEA se realizó el seguimiento a la ejecución de las operaciones programadas del PISLEA de la DIRNOPLU, llegando a un 80% de ejecución en promedio general. 2. En cumplimiento al Decreto Supremo 5322 y notas externas AGETIC/NE/1477/2025, AGETIC/NE/2248/2025, se procedió al registro y remisión del nuevo proyecto del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Dirección del Notariado Plurinacional en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, dentro del plazo establecido y para su respectiva revisión.

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del Informe DIRNOPLU/UTIC/INF N°059/2025 de 30 de abril de 2025, respecto al Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Dirección del Notariado Plurinacional, concluye que se realizó la Aprobación del nuevo PISLEA institucional en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP por medio del mecanismo de Aprobación de Documentos de Ciudadanía Digital dentro del plazo establecido, por lo que corresponde la aprobación del nuevo PISLEA de la DIRNOPLU con Código de PISLEA: Q36CQHYZ, mediante resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE. Todo esto conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 5322 de fecha 23 de enero de 2025 y en merito a la operación 20.6 del Plan Operativo Anual

POA de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación – UTIC, y recomienda la remisión del informe a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Planificación para la emisión de sus respectivos informes.

Que, a través del Informe DIRNOPLU/DAF/INF/N° 329/2025 de 06 de mayo de 2025 el Analista de Contabilidad y Presupuestos y el Responsable de Contabilidad y Presupuestos concluyen: “La implementación del plan institucional de software libre y estándares abiertos – PISLEA de la Dirección del Notariado Plurinacional no tiene incidencia en el presupuesto institucional y se encuentra enmarcada en la normativa administrativa anteriormente señalada. El Plan de Implementación de software libre y estándares abiertos de la Dirección del Notariado Plurinacional se enmarca a lo establecido en el Decreto Supremo N° 5322 que en sus DISPOSICIONES FINALES, establece DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- La implementación del presente Decreto Supremo y su Anexo no representará recursos adicionales del Tesoro General de la Nación – TGN (...). Recomiendan dar continuidad al plan institucional de implementación de software libre y estándares abiertos – PISLEA (...)”.

Que, el Responsable de Planificación mediante Informe DIRNOPLU/PLANI/INF N°022/2025 de 12 de mayo de 2025, concluye que: “• El nuevo Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA de la Dirección del Notariado Plurinacional tiene como objetivo promover la adopción de tecnologías que faciliten la interoperabilidad, la transparencia la reducción de costos en la administración pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 5322 de fecha 23 de enero de 2025. Además, se aclara que la implementación del mencionado plan no tendrá impacto en el presupuesto institucional actual. • Por otra parte, el nuevo Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA de la Dirección del Notariado Plurinacional, no genera afectación alguna al Plan Operativo Anual (POA) de la entidad, toda vez que, se enmarcan en la planificación operativa programada para la presente gestión, tal como, se establece específicamente en el presente informe. • La articulación del nuevo Plan Institucional de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA de la Dirección del Notariado Plurinacional con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 y la continuidad de su ejecución hasta la formulación del próximo plan quinquenal, se sustentan en los artículos 6, 10 y 27, así como en los mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación establecidos en la Ley N° 777 de fecha 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). esta estrategia asegura el cumplimiento de los objetivos definidos y facilita una transición informada y coherente hacia el futuro marco de planificación institucional.”.

Que, por Informe Legal DIRNOPLU/DAJ/N°046/2025 de 19 de mayo de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye: “1. La aprobación del nuevo PISLEA es jurídicamente viable, en tanto se enmarca en un mandato legal y reglamentario imperativo para todas las entidades públicas. 2. Cumple con todos los requerimientos normativos, técnicos y presupuestarios, conforme a los informes sectoriales emitidos por UTIC, Planificación y el área Financiera. 3. El procedimiento de validación digital vía SRSP y la generación del Código PISLEA: Q36CQHYZ respaldan la legalidad de la propuesta”.

POR TANTO.-

La Máxima Autoridad Ejecutiva Interina de la Dirección del Notariado Plurinacional, designada mediante Resolución Suprema N° 27532 de 07 de junio de 2021, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas por Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional, modificada por las Leyes N° 915 de 22 de marzo de 2017 y N° 1115 de 29 de octubre de 2018; y Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014 y sus modificaciones;



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “*Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU)*” con Código de PISLEA: Q36CQHVZ, que en adjunto forma parte indivisible e integrante de la presente resolución; mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe DIRNOPLU/UTIC/INF N°059/2025 de 30 de abril de 2025, Informe DIRNOPLU/DAF/INF/N° 329/2025 de 06 de mayo de 2025, Informe DIRNOPLU/PLANI/INF N°022/2025 de 12 de mayo de 2025 e Informe DIRNOPLU/DAJ/N°046/2025 de 19 de mayo de 2025, que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 115/2022 de 29 de noviembre de 2022 que aprobó el “*Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU)*” versión 1.3.0. (modificado, actualizado y validado) compuesto por ocho (8) puntos y siete (7) anexos”, y cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Resolución, quedando firmes todos los actos administrativos emitidos durante su vigencia.

CUARTO.- INSTRUIR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación poner a conocimiento de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, el actual “*Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU)*” Código de PISLEA: Q36CQHVZ; además de realizar las acciones consecuentes y emergentes de la presente resolución.

QUINTO.- La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, queda encargada de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abg. Leonidas Milton Borja Hidalgo
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Dirección del Notariado Plurinacional**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	ROGER ARIEL CORONEL AQUISE	14/04/2025
PRESENTADO	ROGER ARIEL CORONEL AQUISE	21/04/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	23/04/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **ROGER ARIEL CORONEL AQUISE**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	ROGER ARIEL CORONEL AQUISE	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	Responsable de coordinación del PISLEA
2	ISRAEL JOSE HUALLPARA MENCINAS	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	Supervisor del PISLEA
3	OSCAR ORTIZ CHOQUE	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	Coadyuvar en la implementación del PISLEA
4	FLORENCIO GONZALES TICONA	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	Coadyuvar en la implementación del PISLEA
5	DAYNOR ARMANDO MACHICADO ROJAS	Dirección Administrativa Financiera	Inducción y capacitación al recurso humano.
6	KLEVER MOISES RODRÍGUEZ AGUILAR	Dirección Administrativa Financiera	Consolidar información de activos de la institución relacionados al PISLEA.
7	PAULO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Dirección Administrativa Financiera	Verificar términos de referencia para la adquisición de nuevos activos que se encuentren en el marco del PISLEA.
8	GIOVANNA VICTORIA MALLEA VALENCIA	Dirección de Asuntos Jurídicos	Desarrollar normativa relacionada al PISLEA, según requerimientos.

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Dirección de Carrera y Evaluación Notarial	7	0	7	0	0
2	Unidad de Auditoría Interna	3	2	1	0	0
3	Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	1	0	1	0	0
4	Comunicación	2	0	2	0	0
5	Planificación	2	0	2	0	0
6	Sumariante Disciplinario Departamental Cochabamba , Tarija, Chuquisaca	2	0	2	0	0
7	Dirección de Control Disciplinario Análisis y Construcción Normativa	8	2	6	0	0
8	Dirección Administrativa Financiera	20	2	18	0	0
9	Dirección de Asuntos Jurídicos	7	3	4	0	0
10	Sumariante Disciplinario Departamental La Paz, Oruro, Potosi	3	1	2	0	0
11	Sumariante Disciplinario Departamental Santa Cruz, Beni, Pando	2	0	2	0	0
12	Dirección Departamental Cochabamba	4	1	3	0	0
13	Dirección Departamental La Paz	7	2	5	0	0
14	Dirección Departamental Chuquisaca	3	0	3	0	0
15	Dirección Departamental Santa Cruz	5	1	4	0	0
16	Dirección Departamental Tarija	2	1	1	0	0
17	Dirección Departamental Oruro	2	1	1	0	0
18	Dirección Departamental Pando	2	1	1	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

19	Dirección Departamental Potosí	2	0	2	0	0
20	Dirección Departamental Beni	2	1	1	0	0
21	Dirección General	5	4	1	0	0
22	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	13	0	0	2	11
TOTAL		104	22	69	2	11



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Dirección de Asuntos Jurídicos	7	7	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	7
2	Unidad de Auditoría Interna	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
3	Planificación	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
5	Comunicación	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
6	Dirección Departamental La Paz	7	7	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	7
7	Dirección Departamental Cochabamba	4	4	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	4



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Dirección Departamental Santa Cruz	5	5	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	5
9	Dirección Departamental Beni	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
10	Dirección Departamental Chuquisaca	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
11	Dirección Departamental Oruro	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	Dirección Departamental Tarija	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
13	Dirección Departamental Pando	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
14	Dirección Departamental Potosí	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
15	Dirección de Carrera y Evaluación Notarial	7	7	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	7



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

16	Dirección de Control Disciplinario Análisis y Construcción Normativa	8	8	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	8
17	Sumariante Disciplinario Departamental Cochabamba , Tarija, Chuquisaca	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
18	Sumariante Disciplinario Departamental Santa Cruz, Beni, Pando	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
19	Sumariante Disciplinario Departamental La Paz, Oruro, Potosi	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

20	Dirección General	5	5	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	5
21	Dirección Administrativa Financiera	20	20	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	20
TOTAL		91			



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	13	13	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	13
2	Desarrollo de sistemas	13	13	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	13
3	Soporte	13	13	2025	0
				2026	0
				2027	13
				2028	0
TOTAL		39			



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	174
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Debian	LibreOffice	104	2025	0
						2026	0
						2027	52
						2028	52
TOTAL					104		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	9
---	---

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	VMware ESXi	PROXMOX 8	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
2	Windows Server 2012 R2	Debian 12 (Bookworm)	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
TOTAL			4		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	124
---	-----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2012 R2	Debian 12 (Bookworm)	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
TOTAL			1		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	30
---	----

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	SINPLU	JavaScript Java Vue.js Express.js NodeJS	PostgreSQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	25%
					2026	25%
					2027	25%
					2028	25%
2	SIPSEN	JavaScript Angular Express.js NodeJS	PostgreSQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%
3	NOTARIA SEGURA	Angular Express.js NodeJS	PostgreSQL MongoDB	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	PLINE	React Express.js NodeJS	PostgreSQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%
5	OLIMPO	PHP	MariaDB	Descontinuar la solución existente	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
6	SIP	React Express.js NodeJS	PostgreSQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
7	SIBER	JavaScript NodeJS	PostgreSQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	Controlador IMAGE RUNNER	CANON	IMAGE RUNNER 1435I	Impresora y Copiadora
2	Controlador EPSON L355	EPSON	EPSON L355	Impresora y Scanner
3	Controlador EPSON L375	EPSON	EPSON L375	Impresora y Scanner
4	Controlador HP M553	HP	HP M553	Impresora a color de Documentos
5	Controlador LASERJET PRO 400	HP	LASERJET PRO 400	Impresora de Documentos
6	Controlador LASERJET PRO M402DNE	HP	HP LASERJET PRO M402DNE	Impresora de Documentos
7	Controlador LASERJET PRO M404DW	HP	HP LASERJET PRO M404DW	Impresora de Documentos
8	Controlador XEROX 3040	XEROX	XEROX 3040	Impresora de Documentos
9	Controlador PHASER 3635MFP	XEROX	PHASER 3635MFP	Impresora, fotocopidora, escanner de Documentos
10	Controlador WORKCENTRE 3515	XEROX	WORKCENTRE 3515	Impresora, fotocopidora, escanner de Documentos
11	Controlador WORKCENTRE 6605	XEROX	WORKCENTRE 6605	Impresora, fotocopidora, escanner de Documentos
12	Controlador LASERJET ENTERPRISE M507DN	HP	LASERJET ENTERPRISE M507DN	Impresora de Documentos
13	Controlador LASER JET PRO M454dw	HP	LASER JET PRO M454dw	Impresora de Documentos



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

14	Controlador LASER JET PRO MFP 4303	HP	LASER JET PRO MFP 4303	Impresora, fotocopidora, escaner de Documentos
15	ASURE ID	EVOLIS	PRIMACY 2	Impresora de Tarjetas y Credenciales
16	Scanjet Enterprise 7500	HP	HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7500	Escaner de documentos
17	SCANJET PRO 4500	HP	HP SCANJET PRO 4500	Escaner de documentos
18	SCANJET PRO 2000 S2	HP	HP SCANJET PRO 2000 S2	Escaner de documentos
19	S2060W	CANON	CANON S2060W	Escaner de documentos
20	Attendance Management	ZKTECO	ZKTECO K40	Registro de marcados de Personal
21	Attendance Management	ZKTECO	ZKTECO G3	Escaner de documentos
22	GRANDSTREAM GX1615	GRANDSTREAM	GRANDSTREAM GX1615	Teléfono interno
23	FANVIL X1SG	FANVIL	FANVIL X1SG	Teléfono interno
24	Attendance Management	ZKTECO	ZKTECO H7	Registro de marcados de Personal
25	DERMALOG ZF1	DERMALOG	DERMALOG ZF1	Registro de marcados de Personal
26	DATACARD	DATACARD	DATACARD CD800	Impresora de Tarjetas y Credenciales
27	BarTender	HONEYWELL	HONEYWELL PC42T	Impresora de etiquetas
28	FortiOS	FORTINET	FORTIGATE 501E	Protección de la red y activos digitales frente a accesos no autorizados
29	Cisco IOS	CISCO	ISR-4221	Conexión de redes y dirigir el tráfico de datos



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

30	Cisco IOS	CISCO	891FW	Conexión de redes y dirigir el tráfico de datos
31	Cisco IOS	CISCO	CISCO 800	Conexión de redes y dirigir el tráfico de datos
32	TPLINK ARCHER C7	TPLINK	ARCHER C7	Conexión de redes y dirigir el tráfico de datos
33	FORTINET FORTIAP 421E	FORTINET	FORTIAP 421E	Administración de redes WIFI con altos niveles de seguridad.
34	RouterOS y SwitchOS	MIKROTIK	CR326-24G-2S RM	Gestion de la red institucional
35	HiLookVision	HIKVISION	IDS-723HQHI-M2	Monitoreo y Vigilancia



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Ofimática, Hojas de Cálculo	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%
2	Archivos comprimidos	RAR - Archivo comprimido RAR (.rar, .rev, .r00)	TAR - Archivo de almacenamiento (.tar)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%
3	Ofimática, Documentos de texto	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Ofimática, Presentaciones	PPT - Presentación de PowerPoint (.ppt, .pot, .pps, .ppa)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%
5	Ofimática, Documentos de texto	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%
6	Ofimática, Hojas de Cálculo	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%
7	Ofimática, Presentaciones	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE ABIERTO

La siguiente tabla resume las **normativas internas** que apoyan la **migración al software libre y estándares abiertos**, indicando su **nombre, descripción y fecha de emisión**.

Nro	Norma actual	Descripción/Características	Fecha de emisión
1	PLAN OPERATIVO ANUAL 2026	Ejecución y seguimiento a el Plan de implementación de Software Libre - PISLEA del la DIRNOPLU	15/10/2026
2	PLAN OPERATIVO ANUAL 2027	Ejecución y seguimiento a el Plan de implementación de Software Libre - PISLEA del la DIRNOPLU	15/10/2027